

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET Y EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL PARA LA LIBERACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. PARINACOCHAS, TRAMO AV. CANADÁ – AV. GRAU, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2379186

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional, en adelante el “Convenio”, que celebran, de una parte, **EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, con RUC N° 20164503080 y domicilio legal para estos efectos en Jr. Lampa N° 357, piso 5, distrito de Cercado de Lima, debidamente representado su Gerente General, el señor **JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE**, identificado con DNI N° 10222854, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 339 de fecha 25 de noviembre del año 2020 y rectificadas mediante Resolución de Alcaldía N° 342, y precisada mediante Resolución de Alcaldía N° 101 de fecha 22 de marzo del año 2021, a quien en adelante se le denominará EL INVERMET, y de la otra parte, el **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**, con RUC. N° 20100152356, con domicilio legal en la Autopista Ramiro Prialé N° 210, la Atarjea, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General (e), señor **RICHARD ANTONIO ACOSTA ARCE**, identificado con DNI N° 08695644, cuyas facultades constan inscritas en el Asiento C00153 de la Partida Electrónica N° 02005409, del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de Lima de la SUNARP, a quien en adelante se le denominará SEDAPAL, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Decreto Legislativo N° 150; Ley de creación de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima-SEDAPAL
- 1.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.4. Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.
- 1.5. Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 295 que aprueba el Código Civil
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- 1.8. Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento
- 1.9. Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 1.10. Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 1.11. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.12. Manual de Organización y Responsabilidades General aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 1100-2012-GG del 28.12.2012 y sus modificaciones-SEDAPAL.
- 1.13. Ordenanza N° 2315-2021 de fecha 18 de febrero de 2021, que aprueba el Reglamento de Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 1.14. Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET.
- 1.15. T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF.
- 1.16. Procedimiento de Liberación de Interferencia con código DGMPR042, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 451-2019, de fecha 03 de octubre del 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 El INVERMET, de conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley que crea el Fondo Metropolitano de Inversiones, y el Reglamento de EL INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, tiene por objeto proporcionar recursos para el financiamiento del Programa de Inversiones y Obras Urbanas de la MML y de las Municipalidades Distritales, y se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliatorias y conexas.

El INVERMET, en cumplimiento de sus funciones, ha convocado la ejecución de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Parinacochas, tramo Av. Canada, Av. Grau del distrito de la Victoria – Lima con CUI N° 2379186”, en adelante la OBRA PÚBLICA.

- 2.2 SEDAPAL es una Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento que se encuentra adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Su objeto social es dedicarse a la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de las provincias de Lima y Constitucional del Callao, conforme a su Estatuto, Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO de su Reglamento

Acorde a la clasificación de empresas a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1031, SEDAPAL es una empresa del Estado de accionariado único, organizada bajo la forma de sociedad anónima en las que el Estado ostenta la propiedad total de las acciones y, por tanto, ejerce el control íntegro de su Junta General de Accionistas.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1. El 07 de julio de 2021 se convocó el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 008-2021-INVERMET-1, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Parinacochas, tramo Av. Canada, Av. Grau del distrito de la Victoria – Lima con CUI N° 2379186”, cuyo valor referencial es de S/ 20´363,691.66 (veinte millones trescientos sesetan y tres mil seiscientos noventa y uno con 66/100 soles), y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.
- 3.2. La Gerencia de Proyectos de EL INVERMET, luego de efectuada las evaluaciones técnicas correspondientes ha detectado interferencias para la ejecución de la obra mencionada en el numeral anterior y que ameritan ser removidas a fin de lograr la continuación de la ejecución de la obra en mención.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 3.3. De este modo, mediante Carta N° 716-2021-INVERMET-GP, de fecha 04 de agosto de 2021, la Gerencia de Proyectos de EL INVERMET solicitó a SEDAPAL se sirvan remitir el cronograma y el presupuesto para la liberación de interferencias del proyecto “Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Parinacochas, tramo Av. Canada, Av. Grau del distrito de la Victoria – Lima con CUI N° 2379186”.
- 3.4. En atención al Oficio N° 498-2021-INVERMET-GP y Carta N° 716-2021-INVERMET-GP SEDAPAL, mediante la Carta N° 339-2021-EEPre, del 17 de setiembre de 2021, del Equipo Estudios Preliminares, con el sustento del Informe Técnico N° 692-2021-EEPre/RRR, alcanza el cronograma estimado para el desarrollo y ejecución de la liberación de interferencias de las redes primarias y secundarias de agua potable y alcantarillado.
- 3.5. El 21 de setiembre de 2021, se suscribió el Contrato N° 000026-2021-INVERMET-OAF entre EL INVERMET y la empresa DITRASERVA S.A.C. para llevar a cabo la ejecución de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Parinacochas, tramo Av. Canada, Av. Grau del distrito de la Victoria – Lima con CUI N° 2379186” por un monto de S/. 18´327,322.50 Dieciocho Millones Trescientos Veintisiete Mil Trescientos veintidós con 50/100 soles), y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.
- 3.6. Mediante la Carta N° 1548-2021-EOMR-B, del 18 de noviembre de 2021, el Equipo Operación y Mantenimiento de Redes Breña, comunicó a EL INVERMET el presupuesto de las actividades a ejecutar por las interferencias de las redes secundarias de agua potable, alcantarillado y conexiones domiciliarias, por el monto ascendente a la suma de S/. 3´590,435.08 (Tres millones quinientos noventa mil cuatrocientos treinta y cinco con 08/100 soles) y el cronograma de obra según etapas en días calendario sito en el área de influencia del proyecto “Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Parinacochas, tramo Av. Canada, Av. Grau del distrito de la Victoria – Lima con CUI N° 2379186”.
- 3.7. EL INVERMET a través de Carta N° 077-2021-LAT-ESP, del 29 de noviembre de 2021, la Gerencia de Proyectos a través de su Especialista, concluyó en otorgar la conformidad del presupuesto por un monto de S/ 3´590,435.08 (Tres millones quinientos noventa mil cuatrocientos treinta y cinco con 08/100 soles), cuyos trabajos se desarrollarán según etapas del cronograma de obra en días calendario; por lo que recomendó al Gerente de Proyectos iniciar el procedimiento de firma del convenio.
- 3.8. EL INVERMET, mediante el Memorando N° 002030-2021-INVERMET-GP, de fecha 02 de diciembre del 2021, de la Gerencia de Proyectos, ratificó la conformidad del presupuesto y cronograma emitidos por SEDAPAL; por lo que, corresponde a EL INVERMET formalizar el acuerdo correspondiente con SEDAPAL, afin de que se liberen la interferencias e INVERMET se haga cargo de desembolsar el monto correspondiente.
- 3.9. Mediante Carta N° 001419-2021-INVERMET-GP, de fecha 06 de diciembre del 2021, INVERMET remite al Equipo Operación y Mantenimiento de Redes Breña, solicita a SEDAPAL la formalización del Convenio de Cooperación Interinstitucional a fin de proceder con la liberación de las interferencias del proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal de la Av. Parinacochas, tramo Av. Canadá – Av. Grau, distrito de la Victoria, Provincia de Lima y Departamento de Lima” con CUI N° 2379186, para gestionar su revisión y posterior suscripción.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

3.10. Mediante el Informe N° 014 - 2021 - EOMR-B, del 13 de diciembre del 2021, el Equipo Operación y Mantenimiento de Redes Breña, concluye que es viable la suscripción del “Convenio Interinstitucional entre El Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL” con la finalidad de liberar la interferencia de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Parinacochas, tramo Av. Canada, Av. Grau del distrito de la Victoria – Lima con CUI N° 2379186”

Para los efectos del presente convenio, cuando se haga referencia a EL INVERMET y a SEDAPAL conjuntamente, se les denominar LAS PARTES

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto viabilizar la reubicación de red matriz de agua, alcantarillado y conexiones domiciliarias de propiedad de SEDAPAL ubicadas en Av. Parinacochas, tramo Av. Canada, Av. Grau del distrito de la Victoria – Lima, adelante los TRABAJOS DE REUBICACIÓN, cuyo costo y alcances ha sido detallado en el Presupuesto de fecha 18.11.2021, en adelante el Presupuesto, remitido por SEDAPAL a través de la Carta N° 1548-2021-EOMR-B, el cual forma parte integrante del presente convenio como Anexo N° 1 y Anexo N° 2.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZOS DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO

- 5.1. El plazo de ejecución de los TRABAJOS DE REUBICACIÓN se encuentra establecido en el cronograma de obra, el cual forma parte integrante del presente Convenio como Anexo N° 3 y Anexo N° 4.
- 5.2. Previo al inicio de los TRABAJOS DE REUBICACIÓN, LAS PARTES suscriben un “Acta de inicio de trabajos”, a través de la cual se establece la fecha de inicio de los TRABAJOS DE REUBICACIÓN.
- 5.3. Los TRABAJOS DE REUBICACIÓN, conforme al Cronograma de Obra, se inician como máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del “Acta de inicio de trabajos” referida en el párrafo precedente; y solo se iniciarán siempre que EL INVERMET haya cancelado el costo total del PRESUPUESTO y que SEDAPAL cuente con los permisos y autorizaciones de las entidades correspondientes.
- 5.4. En caso de producirse atrasos y/o paralizaciones en la ejecución de los TRABAJOS DE REUBICACIÓN, por caso fortuito, fuerza mayor o causas ajenas a SEDAPAL, dichos períodos serán agregados a los plazos establecidos en el Cronograma de obra, siendo que para ello SEDAPAL deberá presentar la solicitud respectiva debidamente sustentada.
- 5.5. El presente convenio surte efecto al día siguiente de su suscripción y tiene una vigencia hasta la culminación y logro del objeto del convenio.

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN

Los TRABAJOS DE REUBICACIÓN se realizan dentro del ámbito geográfico de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Parinacochas, tramo Av. Canadá, Av- Grau del distrito de La Victoria - Lima con CUI N° 2379186”.

CLÁUSULA SÉTIMA: COMPROMISO DE LAS PARTES

- 7.1. EL INVERMET, se compromete a:
 - 7.1.1. Asumir el costo total que implique los TRABAJOS DE REUBICACIÓN citada en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, de conformidad con el Presupuesto detallado en el Anexo N° 01.

Firmado digitalmente por:
ARANDA FERNANDEZ ROMULO
FIR 08934087 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2021 08:08:26-0500



Firmado digitalmente por:
LUY FOSTER JAIMIE KUOK
TUNG FIR 07340302 hard
Motivo: Gerente de Servicios Centro
Fecha: 14/12/2021 11:22:29-0500

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 7.1.2. Suscribir, el Acta de Inicio de Trabajos a la que se refiere el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta, a través del coordinador designado en el numeral 7.1.3 del presente convenio.
- 7.1.3. El INVERMET designa como coordinador de Proyectos de la Gerencia de Proyectos, quien estará a cargo de las gestiones y coordinaciones que correspondan para la ejecución de las actividades material del presente Convenio.
- 7.1.4. Si durante la ejecución de los TRABAJOS DE REUBICACION se requiera efectuar modificaciones y/o ejecutar trabajos adicionales a los presupuestados en el Anexo 1, siempre que resulten indispensables para cumplir con el objeto del Convenio, estos serán ejecutados por SEDAPAL, previa aprobación del presupuesto adicional valorizado por parte de EL INVERMET, debiendo suscribirse la adenda respectiva, a efectos de efectuarse el pago correspondiente.
- Asimismo, en caso se determine en la liquidación, a la que se refiere el numeral 7.2.7 del presente convenio, un mayor costo por variación de precio (incremento), EL INVERMET se compromete a cancelar dicha diferencia, para lo cual, de igual forma a lo indicado en el párrafo anterior, se deberá suscribir la adenda respectiva.
- 7.1.5. Definir la solución de controversias, en el caso de existir cruces de proyectos entre SEDAPAL y otras empresas de servicios respecto a la obra "Mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal de la Av. Parinacochas, tramo Av. Canada, Av. Grau del distrito de la Victoria - Lima".
- 7.1.6. De ser el caso, es de cargo de EL INVERMET los permisos especiales: (i) La gestión y tramitación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) ante el Ministerio de Cultura; (ii) La gestión y tramitación del Instrumento de Gestión Ambiental ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; (iii) la gestión y tramitación para el Uso del Derecho de Vía; con la debida antelación a la ejecución de las obras por parte de SEDAPAL. Se deja expresamente establecido cualquier demora en la entrega de estas autorizaciones significará la prórroga de los plazos establecidos para SEDAPAL, sin responsabilidad alguna para ésta.
- 7.2. SEDAPAL, se compromete a:
- 7.2.1. Tramitar y obtener los permisos y/o autorizaciones municipales para la realización de los trabajos de reubicación, materia de Convenio.
- 7.2.2. Ejecutar los trabajos de reubicación de acuerdo al PRESUPUESTO y cronograma de obras señalados en los Anexos N° 1 y N° 2 del presente Convenio, aprobados por INVERMET.
- 7.2.3. Presentar a EL INVERMET un Informe Técnico Final que contenga: Memoria Descriptiva, cuantificación y valoración de los trabajos de reubicación efectivamente ejecutados y planos As Built.
- Dicho Informe Técnico Final será presentado dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario de concluidos los trabajos de reubicación.
- 7.2.4. Suscribir el Acta de Inicio de Trabajos a la que se refiere el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta, a través del coordinador designado en el numeral 7.2.5 del presente Convenio.
- 7.2.5. SEDAPAL designa como coordinador al Equipo Operación y Mantenimiento de Redes - Breña, quienes estarán a cargo de las gestiones y coordinaciones que correspondan con EL INVERMET para la ejecución de las actividades materia del presente Convenio.
- 7.2.6. SEDAPAL entregará a INVERMET entregas parciales de la liberación de interferencias en concordancia del avance de obra, previa coordinación expresa entre los representantes designados por INVERMET (ítem 7.1.3) y SEDAPAL (ítem 7.2.5).
- 7.2.7. SEDAPAL, se compromete a realizar la liquidación correspondiente una vez concluidos los trabajos.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DE LOS TRABAJOS DE REUBICACIÓN Y FORMA DE PAGO

- 8.1 EL INVERMET se compromete a asumir el costo total de los TRABAJOS DE REUBICACIÓN conforme al PRESUPUESTO emitido por SEDAPAL y que ascienden a la suma total de S/ 3'590,435.08 (Tres millones quinientos noventa mil cuatrocientos treinta y cinco con 08/100 soles) incluido el IGV en un (1) único desembolso, para cuyo efecto SEDAPAL, en un plazo de cinco (5) días calendario posterior a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, debe remitir a EL INVERMET el comprobante de pago correspondiente.
- 8.2 Dentro de los diez (10) días calendario posterior a la recepción del comprobante de pago, EL INVERMET debe efectuar la cancelación del costo total previsto en el PRESUPUESTO, en la siguiente cuenta bancaria:
Cuenta corriente de SEDAPAL del BBVA: N° de Cta. Cte.: 0011-0661-64-0100000568 /CCI N° de Cta.Cte.: 011-661-000100000568-64

Asimismo, la cuenta DETRACCIONES en el Banco de la Nación es: N° de Cta. Cte.: 0000-648663

CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones que deban ser cursadas entre LAS PARTES se efectuarán por escrito a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio y se entienden válidamente realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES

Toda modificación al presente Convenio se efectuará dentro del plazo de su vigencia y a través de la suscripción de la acta correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD

LAS PARTES son responsables de la ejecución del presente Convenio y sus compromisos son exigibles de acuerdo con los dispositivos legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

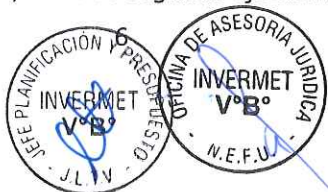
LAS PARTES podrán resolver el presente Convenio, sin requerimiento de aviso previo, bastando para tal efecto, una comunicación simple por escrito o por medio virtual, en caso sobrevengan las siguientes causales:

- i) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por LAS PARTES.
- ii) Por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, que impidan a LAS PARTES proseguir con el presente Convenio.
- iii) Por mutuo acuerdo de LAS PARTES.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de LAS PARTES podrá poner fin al presente Convenio, dando un aviso a la otra parte con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Cabe precisar, que, si a la fecha de la recepción de la comunicación que pone término al convenio, existieran actividades en ejecución, estas se seguirán ejecutando hasta su culminación.

Firmado digitalmente por:
ARANDA FERNANDEZ ROMULO
FIR 06934087 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2021 08:08:53-0500



Firmado digitalmente por:
LUY FOSTER JAIWE KUOK
TUNG FIR 07349302 hard
Motivo: Gerente de Servicios Centro
Fecha: 14/12/2021 11:22:59-0500



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación consecuencia de este Convenio, así como su resolución o nulidad, se resolverá mediante el trato directo y la coordinación entre LAS PARTES en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención entre las mismas.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje, LAS PARTES acuerdan que concluido el plazo señalado en el numeral anterior de la presente cláusula, sin acuerdo o con acuerdo parcial, la controversia surgida se resuelve mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones de dicha norma.

En ese sentido, las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este convenio o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. Los honorarios del Centro de Arbitraje y el Tribunal Arbitral serán asumidos por LAS PARTES en aportes iguales.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PROPIEDAD DE LAS INTERFERENCIAS

Son de propiedad de SEDAPAL todos los elementos a ser desmontados, retirados, reubicados e instaladas en virtud del presente Convenio, correspondientes a la infraestructura del servicio brindado por SEDAPAL.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente Convenio.

Asimismo, LAS PARTES se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, LAS PARTES se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar las medidas administrativas y/o legales para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Para los efectos del presente Convenio LAS PARTES señalan como su domicilio legal los consignados en la parte introductoria del Convenio, donde deben efectuarse todas las notificaciones que se generen de la ejecución del presente Convenio.

Se tendrán por válidamente variados los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio cuando esta decisión haya sido comunicada por vía notarial a la otra parte con una antelación de cinco (05) días hábiles.

Firmado digitalmente por:
ARANDA FERNANDEZ ROMULO
FIR 06934087 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2021 08:09:07-0500



Firmado digitalmente por:
LUY FOSTER JAIME KUOK
TUNG FIR 07349302 hard
Motivo: Gerente de Servicios Centro
Fecha: 14/12/2021 11:23:15-0500



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CONFIDENCIALIDAD

17.1 Las partes se obligan a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la negociación y ejecución de este Convenio y de la cual sean parte objetivamente; incluyendo, sin limitarse a ello, la información relacionadas al proyecto de reubicación de interferencias y/o cualquier información técnica o económica que forme parte del presente acuerdo. En consecuencia, las partes se obligan a:

- a) Limitar la difusión de la información, estrictamente, a las personas que colaboren en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio; salvo que una orden judicial exija algo distinto
- b) Tratar la información con el mismo grado de cuidado que aplique a su propia información confidencial.
- c) Utilizar la información, exclusivamente, para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio



17.2 La parte que incumpla con la obligación descrita en la presente Cláusula estará obligada a responder frente a la otra parte por las consecuencias que la revelación de información confidencial, por parte de su personal o de terceros que hubiera contratado, ocasione.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES, acuerdan para el caso de discrepancias acerca de la interpretación o aplicación de los documentos del presente convenio, o de las disposiciones del ordenamiento jurídico aplicable, deberán resolverse aplicando el siguiente orden de prelación:

- 18.1 Los anexos 1 y 2 priman sobre las cláusulas generales del convenio.
- 18.2 Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 18.3 Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento
- 18.4 Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- 18.5 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 18.6 Procedimiento de Liberación de Interferencia con código DGMPR042, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 451-2019, de fecha 03 de octubre del 2019
- 18.7 Código Civil

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última. Las referencias a cualquier ley o reglamentación se referirán a dicha ley o reglamentación con sus modificatorias.




8

Firmado digitalmente por:
ARANDA FERNANDEZ ROMULO
FIR 08934087 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2021 08:09:21-0500

Firmado digitalmente por:
LUY FOSTER JAIWE KUOK
TUNG FIR 07349302 hard
Motivo: Gerente de Servicios Centro
Fecha: 14/12/2021 11:23:29-0500

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, **LAS PARTES** lo firman en dos (02) ejemplares originales de idéntico tenor, en la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.


JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
Gerente General
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET


RICHARD ANTONIO ACOSTA ARCE
Gerente General (e)
SEDAPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 1

PRESUPUESTO RED MATRIZ DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	S/.PARCIAL
CAMBIO DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE	418,552.43
CAMBIO DE VALVUAS E HIDRANTES	10,181.95
CAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	211,686.32
TOTAL DIRECTO	640,420.70

PRESUPUESTO DE RED MATRIZ DE AGUA

SUB ACTIVIDAD EN REDES	UND	CANT	P.U.	S/.PARCIAL
Cambio o reposición de tubería hasta 160 mm	M	250.00	76.63	19,157.50
Cambio de tubería de agua potable con método sin zanja	M	3,218.00	65.93	212,162.74
TOTAL DIRECTO				231,320.24

MATERIALES A EMPLEAR	UND	CANT	P.U.	S/.PARCIAL
Tubería presión HDPE DN de 110 mm P/Agua PN 10 SDR 17 PE 100	M	2,021.00	14.39	29,082.19
Tubería presión HDPE DN de 160 mm P/Agua PN 10 SDR 17 PE 100	M	1,447.00	30.14	43,612.58
Cruz 160 mm Polietileno - HDPE PN 16 SDR 11 PE 100	UND	1.00	443.43	443.43
Tee 250 mm x 160 mm Polietileno - HDPE PN 16 SDR 11 PE 100	UND	1.00	846.37	846.37
Tee 200 mm x 100 mm Polietileno - HDPE PN 16 SDR 11 PE 100	UND	1.00	430.80	430.80
Tee 160 mm Polietileno - HDPE PN 16 SDR 11 PE 100	UND	12.00	187.05	2,244.60
Tee 160 mm x 100 mm Polietileno - HDPE PN 16 SDR 11 PE 100	UND	24.00	217.31	5,215.44
Tee 100 mm Polietileno - HDPE PN 16 SDR 11 PE 100	UND	23.00	66.65	1,532.95
Reducción 160 mm a 110 mm Polietileno - HDPE PN 16 SDR 11 PE 100	UND	6.00	74.69	448.14
Codo 160 mm Polietileno - HDPE PN 16 SDR 11 PE 100	UND	7.00	443.43	3,104.01
Codo 110 mm Polietileno - HDPE PN 16 SDR 11 PE 100	UND	10.00	199.73	1,997.30
Unión de Electro Fusión para Tubo de Polietileno - HDPE 110 mm	UND	45.00	30.26	1,361.70
Unión de Electro Fusión para Tubo de Polietileno - HDPE 160 mm	UND	28.00	59.68	1,671.04
Unión de Electro Fusión para Tubo de Polietileno - HDPE 200 mm	UND	2.00	103.08	206.16
Junta Mecánica acerrojada para Tub. de Polietileno - HDPE para agua de 110 mm	UND	51.00	232.74	11,869.97
Junta Mecánica acerrojada para Tub. de Polietileno - HDPE para agua de 160 mm	UND	19.00	289.23	5,495.37
Junta Mecánica acerrojada para Tub. de Polietileno - HDPE para agua de 250 mm	UND	2.00	481.66	963.32
Válvula Compuerta HD 160 mm un espejo cierre elástico con elastómero, PN 16	UND	6.00	627.56	3,765.36
Válvula Compuerta HD 100 mm un espejo cierre elástico con elastómero, PN 16	UND	4.00	342.45	1,369.80
TOTAL DIRECTO				115,660.30

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	UND	CANT	P.U.	S/.PARCIAL
Rotura y Reposición de Veredas Concreto	M ²	100.00	77.95	7,795.00
Rotura y Reposición de Pavimento de Asfalto caliente	M ²	200.00	75.86	15,172.00
Rotura y Reposición de Pavimento Mixto con Asfalto en caliente	M ²	301.50	151.26	45,604.89
Prueba de compactación	UND	60.00	50.00	3,000.00
TOTAL DIRECTO				71,571.89

SUB ACTIVIDADES EN VALVULAS	UND	CANT	P.U.	S/.PARCIAL
Cambio de válvula hasta 160mm	UND	6.00	185.00	1,110.00
Retiro de hidrante	UND	3.00	214.76	644.28
Cambio de hidrante	UND	4.00	377.72	1,510.88
TOTAL DIRECTO				3,265.16



Firmado digitalmente por:
ARANDA FERNANDEZ ROMULO
FIR 08934087 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2021 08:09:51-0500

Firmado digitalmente por:
LUY FOSTER JAIME KUOK
TUNG FIR 07349302 hard
Motivo: Gerente de Servicios Centro
Fecha: 14/12/2021 11:25:23-0500

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MATERIALES A EMPLEAR	UND	CANT	P.U.	S/.PARCIAL
Hidrante tipo Poste c/seco de 2 bocas	UND	6.00	144.00	864.00
Transición 160 mm Brida / Embone	UND	6.00	207.06	1,242.36
Marco y Tapa de caja de Válvulas FºFº	UND	10.00	87.41	874.10
Tubo Señal 200 mm PVC/SN-2	M	10.00	29.28	292.80
Tubo de PVC de 110 mm P/Agua c/eleme. Unión PN 10	M	3.00	16.97	50.91
Tubo de PVC de 160 mm P/Agua c/eleme. Unión PN 10	M	2.00	35.45	70.90
TOTAL DIRECTO				3,395.07

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	UND	CANT	P.U.	S/.PARCIAL
Rotura y Reposición de Veredas Concreto	M²	7.80	77.95	608.01
Rotura y Reposición de Pavimento de Asfalto caliente	M²	8.50	75.86	644.81
Rotura y Reposición de Pavimento Mixto con Asfalto en caliente	M²	15.00	151.26	2,268.90
TOTAL DIRECTO				3,521.72

PRESUPUESTO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

SUB ACTIVIDAD EN CONEXIONES DOMICILIARIAS	UND	CANT	P.U.	S/.PARCIAL
Cambio de conexión domiciliar de agua potable de ½" a ¾" hasta 6 metros	UND	353.00	232.06	81,917.18
TOTAL DIRECTO				81,917.18

MATERIALES A EMPLEAR	UND	CANT	P.U.	S/.PARCIAL
Abrazadera termoplástica 110 mm	UND	153.00	13.41	2,051.73
Abrazadera termoplástica 160 mm	UND	200.00	16.09	3,218.00
Adaptador Polietileno - HDPE ½"	UND	353.00	4.58	1,616.74
Tubería presión HDPE DN de 20 mm (½") P/Agua PN 16 SDR 11 PE 100	M	2,118.00	0.77	1,630.86
Válvula de Toma termoplástica con salida a Polietileno - HDPE 20 mm (½") PN 10 SDR 17 PE 100	UND	353.00	10.26	3,621.78
Válvula paso termoplástico Niple Telescópica ½"	UND	353.00	12.36	4,363.08
Válvula paso termoplástico Punto de Descarga ½"	UND	353.00	9.75	3,441.75
TOTAL DIRECTO				19,943.94

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	UND	CANT	P.U.	S/.PARCIAL
Rotura y Reposición de Veredas Concreto	M²	360.00	77.95	28,062.00
Rotura y Reposición de Pavimento de Asfalto caliente	M²	360.00	75.86	27,309.60
Rotura y Reposición de Pavimento Mixto con Asfalto en caliente	M²	360.00	151.26	54,453.60
TOTAL DIRECTO				109,825.20



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 2

PRESUPUESTO DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	S/. PARCIAL
CAMBIO DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO	1,628,001.47
CAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	379,512.38
TOTAL DIRECTO	2,007,513.85

PRESUPUESTO DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLDO

SUB ACTIVIDAD EN ALCANTARILLADO	U/M	BREÑA	PRECIO UNIT	COSTO S/.
Cambio o reposición de tubería hasta 250 mm PROGRAMADA	M	4,381.34	175.65	769,582.37
Cambio o reposición de tubería de 300 mm a 350 mm PROGRAMADA	M	485.66	186.13	90,395.90
Inserción o construcción de buzón convencional o de retención de sólidos	UND	36.00	2,172.83	78,221.88
Verificación del estado de la tubería	UND	80.00	81.81	6,544.80
Eliminación de buzón	UND	36.00	161.07	5,798.52
Limpieza de buzones convencionales	UND	25.00	170.31	4,257.75
Inspección televisiva para redes de alcantarillado	M	4,867.00	4.32	21,025.44
TOTAL DIRECTO				975,826.66

MATERIALES A EMPLEAR	U/M	BREÑA	PRECIO UNIT S/.	COSTO S/.
Afirmado	M²	1,226.78	12.00	14,721.30
Marco F° F° para buzón alcantarillado	UND	36.00	145.00	5,220.00
Tapa de Concreto Reforzado para Buzon Alcantarillado	UND	36.00	55.00	1,980.00
Tubería de alcantarillado y drenaje HDPE DN 200 mm SN-4 SDR 26 PE 100	M	3,908.59	31.22	122,026.18
Tubería de alcantarillado y drenaje HDPE DN 250 mm SN-4 SDR 26 PE 100	M	472.75	48.66	23,004.02
Tubería de alcantarillado y drenaje HDPE DN 315 mm SN-4 SDR 26 PE 100	M	124.80	77.27	9,643.30
Tubería de alcantarillado y drenaje HDPE DN 355 mm SN-4 SDR 26 PE 100	M	360.86	97.89	35,324.59
TOTAL DIRECTO				211,919.38

TRABAJO COMPLEMENTARIO	U/M	BREÑA	PRECIO UNIT	COSTO S/.
Rotura y Reposición de Pavimento Concreto	M²	3,893.60	99.79	388,542.34
Colocación de Entibado	M	1,522.84	27.46	41,817.05
Prueba de compactación	PRUEBA	196.00	50.00	9,800.00
Toma fotografica	UND	196.00	0.49	96.04
TOTAL DIRECTO				440,255.43

PRESUPUESTO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

SUB ACTIVIDAD EN CONEIXONES DOMICILIARIAS	U/M	BREÑA	PRECIO UNIT	COSTO S/.
Cambio de conexiones domiciliarias de desagüe de 160 mm a 200 mm	UND	341.00	538.96	183,785.36
Colocación o cambio de tubería de conexión domiciliar de desagüe de 110 mm a 200 mm	M	408.00	48.01	19,588.08
Verificación de estado de tubería de conexión domiciliar de desagüe de 110 mm a 200 mm	UND	51.00	60.68	3,094.68
TOTAL DIRECTO				206,468.12

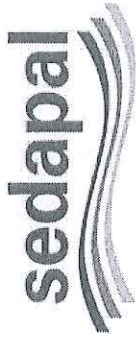
MATERIALES A EMPLEAR	U/M	BREÑA	PRECIO UNIT	COSTO S/.
Afirmado	M²	170.50	12.00	2,046.00
Montura de PVC con codo	UND	341.00	27.60	9,411.60
Zuncho de acero inoxidable para montura de PVC	UND	682.00	4.41	3,007.62
Tubo de PVC de 160 mm Para Alcantarillado con elemento de Unión	M	2,760.00	19.18	52,936.80
TOTAL DIRECTO				67,402.02

TRABAJO COMPLEMENTARIO	U/M	BREÑA	PRECIO UNIT	COSTO S/.
Rotura y Reposición de Pavimento de Asfalto Caliente	M²	1,042.20	75.86	79,061.29
Rotura y Reposición de Veredas Concreto	M²	341.00	77.95	26,580.95
TOTAL DIRECTO				105,642.24

SEDAPAL
Richard Acosta Arce
Gerente General

GERENCIA DE PROYECTOS
INVERMET
V°B°
NNdPC

SEDAPAL
VALERIA LEVERATTO LANDAURO
Gerente Asesoras Legales y Regulación (e)



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 03
CRONOGRAMA DE OBRA

ANEXO N° 03

CRONOGRAMA TENTATIVO CAMBIO DE TUBERIA MATRIZ Y TRASLADO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN JR. PARINACOCCHAS DESDE AV. GRAU HASTA AV. CANADÁ - LA VICTORIA

REDES DE AGUA POTABLE 160mm - 110mm

ETAPA N° 01
CAPATAZ 1: TRAMO 1 LADO PAR

Jr. Parinacochas (desde Av. México hasta Av. Canadá) LADO PAR

Calicatas, taponeo, fragmentación + Prueba hidráulica de matriz

Colocación de accesorios y cruzadas

Traslado conexiones domicil. a nueva red + Prueba hidráulica

Restricción de servicio de agua P/ Empalmes a redes existentes

Resacas y limpieza

MES	1	2	3	4	5
Días	31	62	90	105	

ETAPA N° 02
CAPATAZ 2: TRAMO 1 LADO IMPAR

Jr. Parinacochas (desde Av. México hasta Av. Canadá) LADO IMPAR

Calicatas, taponeo, fragmentación + Prueba hidráulica de matriz

Colocación de accesorios y cruzadas

Traslado conexiones domicil. a nueva red + Prueba hidráulica

Restricción de servicio de agua P/ Empalmes a redes existentes

Resacas y limpieza

MES	1	2	3	4	5
Días	31	62	90	105	

ETAPA N° 03
CAPATAZ 3: TRAMO 2

Jr. Parinacochas (desde Av. Grau hasta Av. 28 de Julio) LADO PAR

Calicatas, taponeo, fragmentación + Prueba hidráulica de matriz

Colocación de accesorios y cruzadas

Traslado conexiones domicil. a nueva red + Prueba hidráulica

Restricción de servicio de agua P/ Empalmes a redes existentes

Resacas y limpieza

MES	1	2	3	4	5
Días	31	62	90	105	

ETAPA N° 04
CAPATAZ 3: TRAMO 3

Jr. Parinacochas (desde Av. 28 de Julio hasta Av. H. Umanue) LADO IMPAR y PAR

Calicatas, taponeo, fragmentación + Prueba hidráulica de matriz

Colocación de accesorios y cruzadas

Traslado conexiones domicil. a nueva red + Prueba hidráulica

Restricción de servicio de agua P/ Empalmes a redes existentes

Resacas y limpieza

MES	1	2	3	4	5
Días		Inicio 15/02	14	45	75
					106

ETAPA N° 05
CAPATAZ 1 Y 2: TRAMO 4

Jr. Parinacochas (desde Av. Urubue hasta Av. México) LADO IMPAR y PAR

Calicatas, taponeo, fragmentación + Prueba hidráulica de matriz

Colocación de accesorios y cruzadas

Traslado conexiones domicil. a nueva red + Prueba hidráulica

Restricción de servicio de agua P/ Empalmes a redes existentes

Resacas y limpieza

MES	1	2	3	4	5
Días	16	46	77	107	130



Firmado digitalmente por:
ARANDA FERNANDEZ ROMULO
FIR 08934087 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2021 08:10:36-0500



Firmado digitalmente por:
LUY FOSTER JAIMÉ KUJIK
TUNG FIR 07349302 hard
Motivo: Gerente de Servicios Centro
Fecha: 14/12/2021 11:24:42-0500



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
ANEXO 04 - ETAPA 1

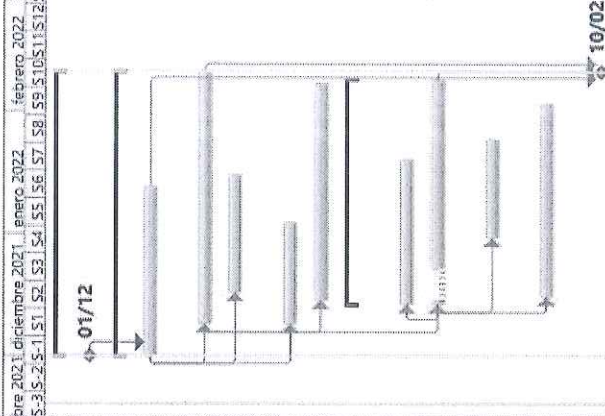
id	EDT	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	1		TRAMO 1-AV CANADA HASTA AV MEXICO	154 días	mié 01/12/21	mar 31/05/22
2	1.1		INICIO	0 días	mié 01/12/21	mié 01/12/21
3	1.2		Rehabilitación de Colectores	154 días	mié 01/12/21	mar 31/05/22
4	1.2.1		Ubicación y verificación de Interferencias en Colectores	120 días	mié 01/12/21	jue 21/04/22
5	1.2.2		Cambio de tubería de 300 mm a 350 mm (8 tramos)	45 días	jue 09/12/21	mar 01/02/22
6	1.2.3		Cambio de tubería hasta 250 mm (41 tramos)	133 días	lun 27/12/21	mar 31/05/22
7	1.2.4		Rehabilitación de buzón convencional (25 und.)	120 días	lun 27/12/21	lun 16/05/22
8	1.2.5		Limpieza de buzones convencionales	90 días	jue 09/12/21	vie 25/03/22
9	1.2.6		Limpieza y eliminación de desmonte	125 días	lun 03/01/22	vie 27/05/22
10	1.3		Rehabilitación de Conexiones Domiciliarias de Desagüe	122 días	mié 29/12/21	vie 20/05/22
11	1.3.1		Ubicación y verificación de Interferencias	75 días	mié 29/12/21	sáb 26/03/22
12	1.3.2		Cambio de conexiones domiciliarias de desagüe de 160 mm a 200 mm (50 cortas)	115 días	mié 29/12/21	vie 20/05/22
13	1.3.3		Cambio de conexiones domiciliarias de desagüe de 160 mm a 200 mm (22 largas)	60 días	sáb 15/01/22	vie 25/03/22
14	1.3.4		Limpieza y eliminación de desmonte	120 días	vie 31/12/21	vie 20/05/22
15	1.4		FIN	0 días	mar 31/05/22	mar 31/05/22

Tarea	División	Hito	Resumen	Resumen del proyecto	Tarea inactiva	Hito inactivo
Resumen inactivo	Resumen inactivo	Resumen inactivo	Resumen inactivo	Resumen inactivo	Resumen inactivo	Resumen inactivo
Tarea manual	Tarea manual	Tarea manual	Tarea manual	Tarea manual	Tarea manual	Tarea manual
solo duración	solo duración	solo duración	solo duración	solo duración	solo duración	solo duración
Informe de resumen manual	Informe de resumen manual	Informe de resumen manual	Informe de resumen manual	Informe de resumen manual	Informe de resumen manual	Informe de resumen manual
Resumen manual	Resumen manual	Resumen manual	Resumen manual	Resumen manual	Resumen manual	Resumen manual
solo el comienzo	solo el comienzo	solo el comienzo	solo el comienzo	solo el comienzo	solo el comienzo	solo el comienzo
solo fin	solo fin	solo fin	solo fin	solo fin	solo fin	solo fin
Tareas externas	Tareas externas	Tareas externas	Tareas externas	Tareas externas	Tareas externas	Tareas externas
Hito externo	Hito externo	Hito externo	Hito externo	Hito externo	Hito externo	Hito externo
Fecha límite	Fecha límite	Fecha límite	Fecha límite	Fecha límite	Fecha límite	Fecha límite
Progreso	Progreso	Progreso	Progreso	Progreso	Progreso	Progreso
Progreso manual	Progreso manual	Progreso manual	Progreso manual	Progreso manual	Progreso manual	Progreso manual

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 04 - ETAPA 2

ID	EDT	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	1	👉	TRAMO 2-AV GRAU HASTA AV 28 DE JULIO	60 días	mié 01/12/21	jué 10/02/22
2	1.1	👉	INICIO	0 días	mié 01/12/21	mié 01/12/21
3	1.2	👉	Rehabilitación de Colectores	60 días	mié 01/12/21	jué 10/02/22
4	1.2.1	👉	Ubicación y verificación de Interferencias en Colectores	35 días	mié 01/12/21	mié 12/01/22
5	1.2.2	👉	Cambio de tubería hasta 250 mm (11 tramos)	53 días	jué 09/12/21	jué 10/02/22
6	1.2.3	👉	Rehabilitación de buzón convencional (05 und.)	24 días	vie 17/12/21	sáb 15/01/22
7	1.2.4	👉	Limpieza de buzones convencionales	20 días	jué 09/12/21	lun 03/01/22
8	1.2.5	👉	Limpieza y eliminación de desmonte	45 días	mié 15/12/21	lun 07/02/22
9	1.3	👉	Rehabilitación de Conexiones Domiciliarias de Desagüe	47 días	mar 14/12/21	mar 08/02/22
10	1.3.1	👉	Ubicación y verificación de Interferencias	30 días	mar 14/12/21	mié 19/01/22
11	1.3.2	👉	Cambio de conexiones domiciliarias de desagüe de 160 mm a 200 mm (13 cortas)	40 días	mar 14/12/21	mar 08/02/22
12	1.3.3	👉	Cambio de conexiones domiciliarias de desagüe de 160 mm a 200 mm (03 largas)	20 días	vie 31/12/21	lun 24/01/22
13	1.3.4	👉	Limpieza y eliminación de desmonte	40 días	jué 16/12/21	mié 02/02/22
14	1.4	👉	FIN	0 días	jué 10/02/22	jué 10/02/22



Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

Proyecto: Proyecto1
Fecha: vie 19/11/21

SEDAPAL
Richard Torres Arce
Gerente General (e)

GERENCIA DE PROYECTOS
INVERMET
FIR 06934087
MPPS

